

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 607/2014
ARICA, 15 de Enero de 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Oficio Público N° 1761, de fecha 31 de Diciembre de 2.013 del Director Nacional de Fronteras y Limites del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZASE, a Enrique Soloaga Carlos, Rut N° 4.294.001-1, domiciliado en Alfredo Thomas N° 2112, para el **traslado de un Kiosco Confitero** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

DESDE:

UBICACIÓN : 18 de Septiembre con Tucapel

A:

UBICACIÓN : A 500 metros de la solera Nor - Poniente de calle Cardenal Caro y a 8,50 metros del deslinde Nor - Oriente de la vivienda ubicada en Cardenal Caro N° 403, a un costado de proyección peatonal de calle Jonny Wallich.

TIPO KIOSCO : Suplementero

VALOR : ½ UTM, semestral, art. 5 N° 115 de la Ordenanza de Derechos Municipales

SUPERFICIE : 3 metros cuadrados

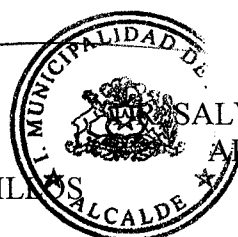
DEJESE, establecido que el funcionamiento del Kiosco Confitero se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de sesenta días constados desde la notificación personal o por cédula, del presente Decreto por Inspectores Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones será causal suficiente para dejar sin efecto el presente Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en el Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administración Municipal y Carabineros de Chile, para el cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/XBA/MCC/mcc.